

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0072545

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Monte Del Elohe Nissi

Clases y descripción de productos y/o servicios:

39: Organización de viajes y visitas turísticas; organización, reserva y reservación de excursiones, excursiones de un día y circuitos turísticos; servicios de guías de viaje.

41: Organización y celebración de conferencias y exposiciones con fines culturales o educativos; organización y coordinación de actividades recreativas; formación complementaria; mentoría espiritual [educación]; organización de formaciones empresariales; realización de talleres y seminarios sobre el autoconocimiento; servicios de coaching de vida [servicios de formación]; servicios de cursos de relajación; servicios de educación, formación e instrucción en materia de fabricación y producción; servicios de ferias; servicios de ocio en los centros de vacaciones; entretenimiento en forma de organización y alojamiento de eventos de entretenimiento social.

43: Servicios de hoteles, restaurantes y cafés; alojamiento temporal en casas de vacaciones; alquiler de habitaciones como alojamiento temporal; reserva de alojamiento en campings; servicios de campamentos de vacaciones [alojamiento]; suministro de alojamientos para turistas; servicios de B&B [alojamiento y desayuno]; suministro de alojamiento temporal para



trabajadores profesionales; alquiler de instalaciones para eventos sociales; servicios de descanso, a saber, servicios de centros de día para adultos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CLAUDIA PATRICIA SARÁ OCHOA
CALLE 47C #62-41. CASA 14
RIONEGRO 054040 ANTIOQUIA
COLOMBIA

JORGE LUIS TORRES SARA
CLL 47 C #62-41. CASA 14
RIONEGRO ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CLAUDIA PATRICIA SARÁ OCHOA, CALLE 47C #62-41. CASA 14, RIONEGRO 054040 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.